

Madrid 7 de Julio del 80.

Muy Sr. mio de mi mayor aprecio: habiendo merecido a la Confianza de V. N. y los Srs. D. Josef Diaz Alarcos, y D. Juan Spuche nombrarlos por Comisarios para la prosecucion del pleyto que se hallava pendiente con el Rev. Sr. Obispo Dean y Cavildo de la S.ª y Plesia de Cartapena sobre que estos contribuyesen con la cuota correspondiente para la Construcccion y Conclusion de esa Plesia Parroquial, y haver tenido Dhos Alarcos y Spuche por bien pasar a mi esta Confianza como se verifico por el poder que oyo y para con mi favor en esa Villa a 11 de Enero del 787 y posteriormente otros, he seguido este asunto desde sus principios hasta su final con el mayor tesoro y honor, sin perdonar plata, fatiga, trabajo o dinarios, y Extraordinarios que trae Consigo un negocio de tanta Consideracion y Consequencia, maxime tratandose con un Cuerpo tan fuerte, y recomendado y Valimiento, y por lo mismo se ha redoblado en mi el empeño por el extremo y incompetencia por parte de V. N. para dejarle ayroso, como lo acredita la providencia del 1.º de Set.º del 789 para el secuestro de la quarta parte